



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE ASCOPE

## ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2023-MPA/CM

Ascope, 27 de diciembre del 2023

### VISTO. -

El Concejo Provincial de Ascope, en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de diciembre del Año 2023;

### CONSIDERANDO

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía, reconocida en la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujetos al ordenamiento jurídico vigente;

Que, según el artículo N° 195, numeral I de la Carta Magna, los Gobiernos Locales son competentes para aprobar sus Presupuesto; así como también lo señala el artículo N° 42 literal d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y que deberá efectuarse conforme a la Ley N° 27209 Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. En concordancia con tal facultad, el artículo N° 9 numeral 16 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que le corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, en ese orden, el artículo N° 53. L, numeral 2, literal b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, prescribe que el Titular del Pliego propone el proyecto de presupuesto al Consejo Municipal, para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución de Alcaldía. Asimismo, el artículo N° 54.1, literal a) del citado dispositivo, indica que los gobiernos locales promulgan o aprueban según sea el caso, sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vence el 31 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia;

Que, igual modo, la Resolución Directoral N° 005-2021-EF/50.01, la Directiva N° 001-2021-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual, indican que las municipalidades distritales presentan a las municipalidades provinciales de su ámbito geográfico sus proyectos de presupuesto institucional de apertura, en un plazo de no mayor al establecido en Cuadro de Plazos para la Programación y Formulación- Gobiernos Locales; de modo que los gobiernos locales aprueben sus presupuesto institucional, conforme a lo establecido en el inciso 2) del numeral 53.1 del artículo 53 de la citada Ley N°28411;

Que, dentro del proceso de formulación presupuestaria, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante informe, remite el proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2024, el mismo que asciende al monto de once millones seiscientos ochenta y seis mil ochocientos treinta y nueve con 00/100 soles (S/. 11'686,839.00);



**MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE ASCOPE**

Que, cabe precisar que según el artículo N° 89 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, los recursos que perciban las Municipalidades por Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los gobiernos locales por Acuerdo de Consejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales, y que el Consejo Municipal fijará anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentaje para gasto corriente e inversión, determinando los niveles de responsabilidad correspondientes; formalidades que se observa se han cumplido en el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura elaborado por las unidades orgánicas competentes;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo por unanimidad, y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Ascope, ascendente a la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES (S/. 11'686,839.00)**; para el periodo comprendido entre el primero del mes de enero del año dos mil veinticuatro al treinta y uno del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro; de conformidad con los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR** la distribución del porcentaje de las Transferencias Recibidas por el Ministerio de Economía tal como se detalla:

RUBRO	IMPORTE	GASTOS CORRIENTE		GASTO DE CAPITAL	
			%		%
FONCOMUN	5'888,694.00	5'722,644.00	97.18	166,050.00	2.82
CANON SOBRECANON	881,506.00	176,302.00	20	705,204.00	80

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo y la ejecución de los trámites que resulten necesarios de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE  
  
 Lic. Maria Del Rosario Cortijo Izquierdo  
 ALCALDESA EN JEFE